

No. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1703579019	ANHAEZ VALDIVIESO JORGE JUAN	CEDEULA	EQUADOR	COREA	CASADO	jorge.juan.anhazer@gmail.com	NO
2.	1703829646	ANHAEZ VALDIVIESO PABLO VICTOR	CEDEULA	EQUADOR	VIA CONOCOTO AMAGUANA	CASADO	p.anhazer@inubadora.com	NO
3.	1704860804	ANHAEZ VALDIVIESO FERNANDO JAVIER	CEDEULA	EQUADOR	PRINCIPAL	CASADO	x.anhazer@inubadora.com	NO
4.	1701625707	VALDIVIESO BRIZ GLORIA JIMENA	CEDEULA	EQUADOR	COLON 1053 Y 12 DE OCTUBRE	VIUDO	jorge.juan.anhazer@gmail.com	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1792152151001	FORMAX GROUP CORP	RUC	PANAMA	COREA 126 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BELMONT, 7MO PISO	oscar.alarcon@kfc.com.ec

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	NACIONALIDAD	COTIZA EN BOLSA	SOCIEDAD REMISA:
SE-Q-00002701	SEANW BUSINESS INC.	PH EDIF. MOSSFON 2DO PISO, CALLE 54 MARBELLA, PANAMA REP.	PANAMA	NO	ANO / FECHA:
ANUAL					MOTIVO PRESENTACION:

2. INFORMACION DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792152151001	24/01/2014	FORMAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

EXPEDIENTE:

94483

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

ROYALSTATE S.A

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACION

INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES



ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-002-000061742



20171701036D02507



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701036D02507

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA portador(a) de CÉDULA 1707088645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FORNAX GROUP CORP en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 28 DE ABRIL DEL 2017, (13:37).

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
CÉDULA: 1707088645

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPAÑOL EN BLANCO



ESTE DOCUMENTO AGRUEDA QUE LISTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
CIBADANA (O):
EQUADOR
EJECUTIVO
TRANSPARENCIA
CNE
2017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017
CNE
026 - 120
Número
170706645
MONTAÑA GARCÍA CARLOS
CIBADANA
APLICACIÓN Y MONTAJE
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____
Folios (s) útiles (s)
Guito-D.M. a 28 ABR. 2017
Abraham Argüeta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017
CNE
026 - 120
Número
170706645
MONTAÑA GARCÍA CARLOS
CIBADANA
APLICACIÓN Y MONTAJE
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y COPIAS
CIBADANA
MONTAÑA GARCÍA CARLOS
CIBADANA
APLICACIÓN Y MONTAJE
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS

CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA - QUITO







Firma válida
Digitaly signed by: J. DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR
Date: 2017.04.28 14:41:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



COMPTON RECORDS



NF:

DI 3, 4, 5, 6,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GARCOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORNAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



Ab. Róger Córdova V.
Mtel. 11103 C.A.P.

Aleatoriamente,

En el registro a su cargo, sirvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP, a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

PAZHOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

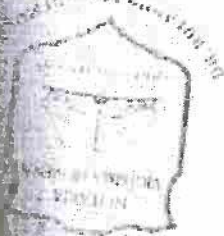
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



propio
GRO
sigui
Man
que
ejec
not
judi
Gar
reg
poc
Ma
"M
qu
Ga
y,
se
Re
pi
D
si
D
C
r
l
c

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y costear

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

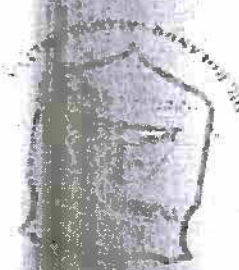


tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

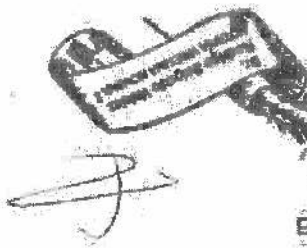
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

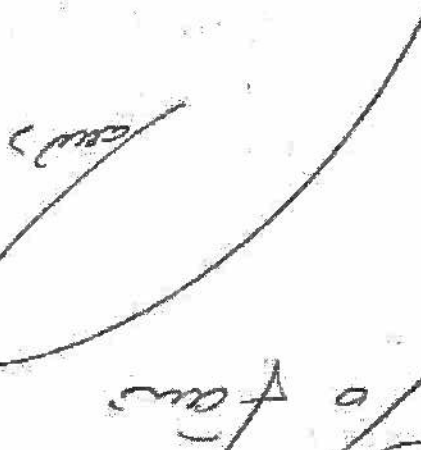
jura
vers
facu
cuali
(CUA
prese
aplica
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo si
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesio
7780)
AQUI E
elevada
leida qu



Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y realizar
cualquier otra acción legal necesaria para el
establecimiento, operación y cancelación de la
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
poder a uno o más individuos cuya identidad será
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
general puede ser terminado por la Mandante a su
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público. (Firmado) doctor
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.



Notario Público



7) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

David Alexis Bernalcázar Rosero

7) FORNAX GROUP CORP.

comiigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



del 2008
del 2008
del 2008

2008

5 EN PANAMA
7 EN DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 EN DIRECCION DE REGISTRO



25 JUN 2008
APOSTILLE
Certificación de la fecha de 5 octubre 1991
1. EN PANAMA
2. EN DIRECCION DE REGISTRO
3. EN DIRECCION DE REGISTRO
4. EN DIRECCION DE REGISTRO

28 JUL 2008
RODRIGO RODRIGUEZ SALGADO VALDEZ
Calle 10, Cito 5



EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA
EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA
EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA

EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA
EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA
EXEMPTO Y AFINADO EN LA APOYERIA DE PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA

QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA
QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

155
8001
2462



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympere 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC
DIRECTOR Y TESOQUERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP., confiriéndosé todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:

[Firma]
Cetus Overseas
Director y
Presidente

A
C
P
el



5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gargueta, autorizado en el numeral inmediato anterior.

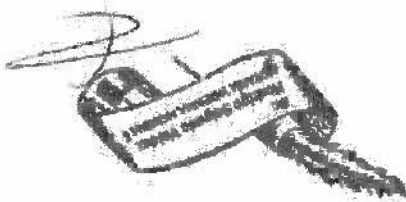
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Luis Overeide, INC.
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

Es copia de la copia que en 28 JUL. 2008
fue presentada - Orito E.
DECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
[Signature]

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA NO. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",
Nombres Anteriores: "NINGUNO".

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 Junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No. 803754 del 23 de Junio de 2008 y Escritura Pública No. 7578 del
11 de Junio de 2008:

PRESIDENTE:-- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No. 7578 del 11 de Junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fect ACTI DEL SOCI
-a)-La natur
-b)-La jurídic
comp
-c)-La todo d
fabrúca
industra
-d)-La Inversic
de cons
descrip
-e)-La prestam
f)-La par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO DOS.

Numero de FICHA: 620536 - DCC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a)-La actuacion como mandatario, agente o representante de personas naturales o juridicas;

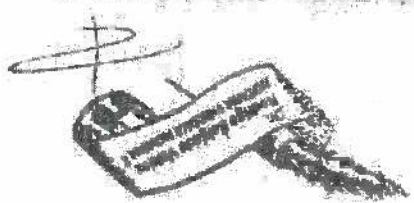
-b)-La Prestacion de servicios de gerencia y administracion de personas juridicas, actuando en calidad de representante legal de la institucion o compania administrada;

-c)-La compra, venta, licencia, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversion en marcas de fabricas, patentes de invencion y demas formas de propiedad intelectual e industrial;

-d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancias, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripcion;

-e)-La realizacion de cualquier tipo de operacion comercial incluyendo prestamos, prendas, hipotecas, etc;

-f)-La participacion, compra de acciones o inversion en cualquier forma en otras sociedades o companias, sean estas panameñas o extranjeras.



ADOR. ley de ide el

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----
-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP.

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
Junio de 21
Segundo E
República



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803764, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0632-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.

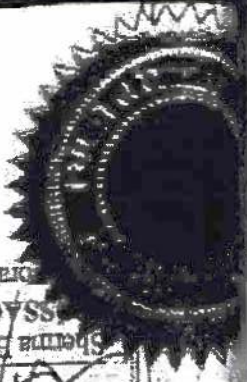
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



Dated this

such per

Compar

Incorpo

The un

(Incor)

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

F.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Duran

David Benalcazar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Shenna Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
Incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(Ido. Illegible)

Shenna Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.
CLEYA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCCION PUBLICA AUTORIZADA
Resolución No. 21 del 17-1-78
FOLIO 17-1-78

APOSTILLE

Country: Argentina (British Overseas Territory)
 Name: Argentina (Territorial)

Days: Anguilla (Territorio Britannico)

This public document/le presente note public

॥ ॐ नमो भगवते वासुदेवाय ॥

..... Juan A. Richardson a été signé par..... Richardson

acting in the capacity of

agissent en qualité de.....Notary Public

Notary Public

Continued/4-2859

10th March, 2008

the Dept. Of Exchequer, Ministry of Finance
Le gestionnaire de la dette dans le Ministère des Finances

275 ON STING / 120000

Time / Date

10. Signatures

Debe Officer
Brenda Hughes

~~Brenda Hughes~~



Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson

3. actuando en la capacidad de Notario Público

4. stenia el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

Brenda Hughes

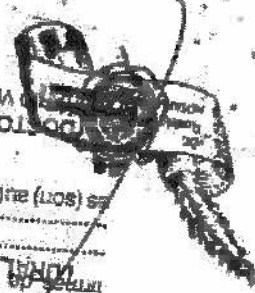
10 Firma

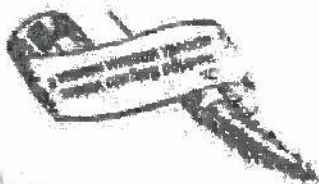
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCESO A LEGALIZAR MI

Tello Tora

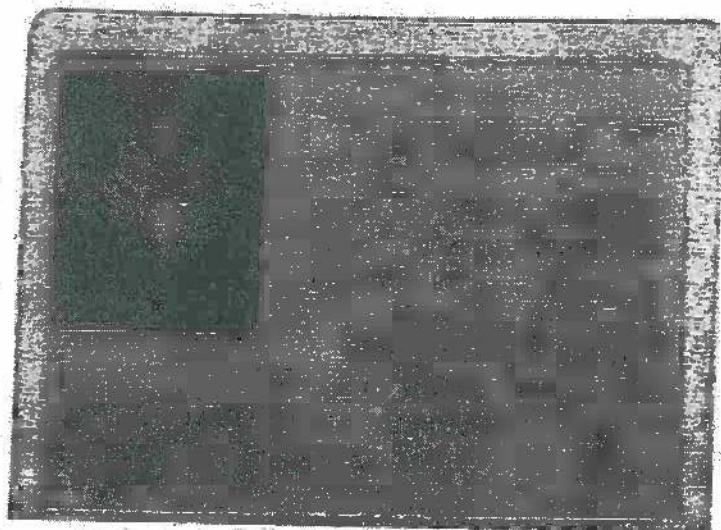
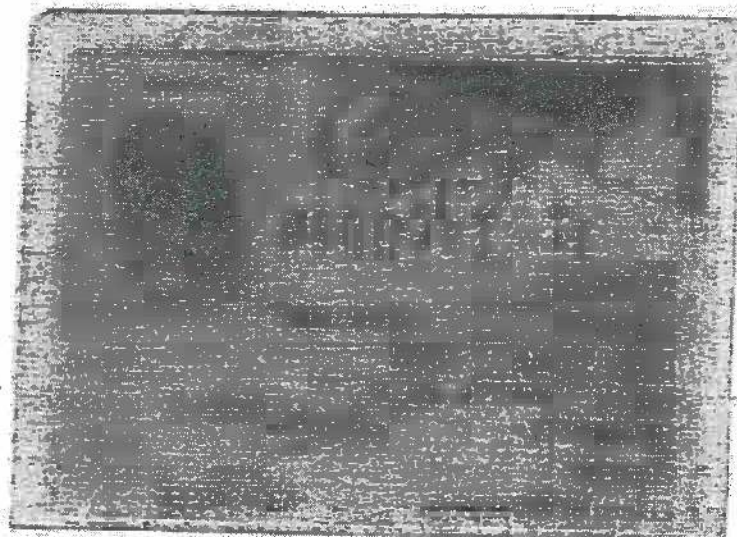
Kotina C/12

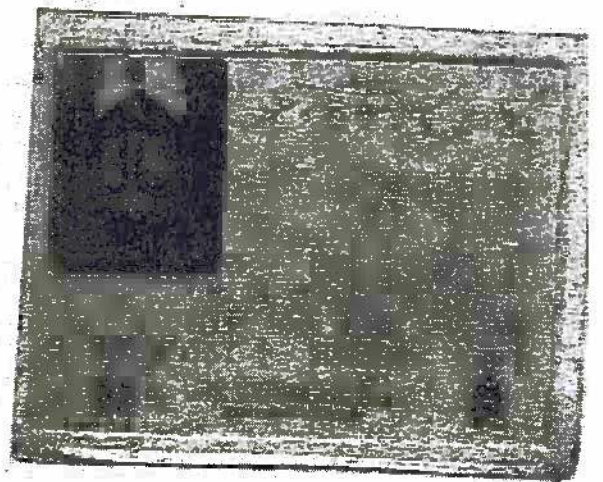
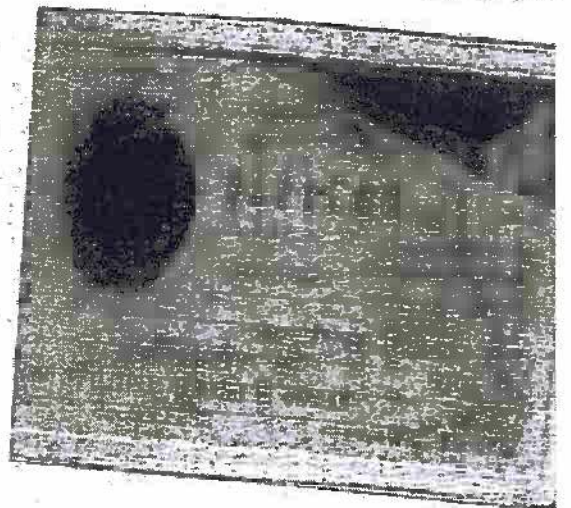
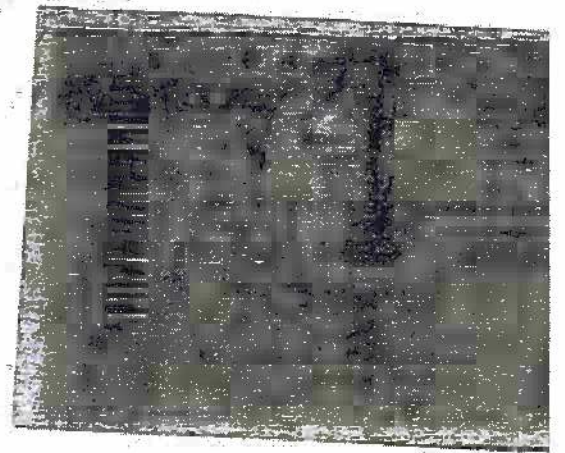
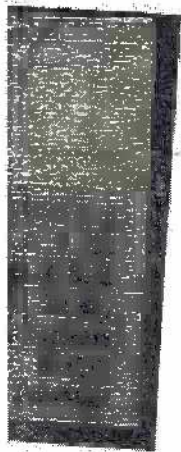
RAZON De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial donde que la (s)
firmas de MARINA PATRICIA TELLO
es (son) auténtica (s) - Cuito, a 28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALDADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





P





1

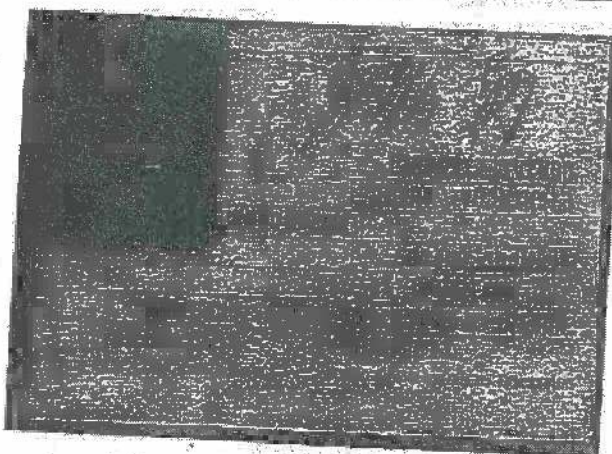
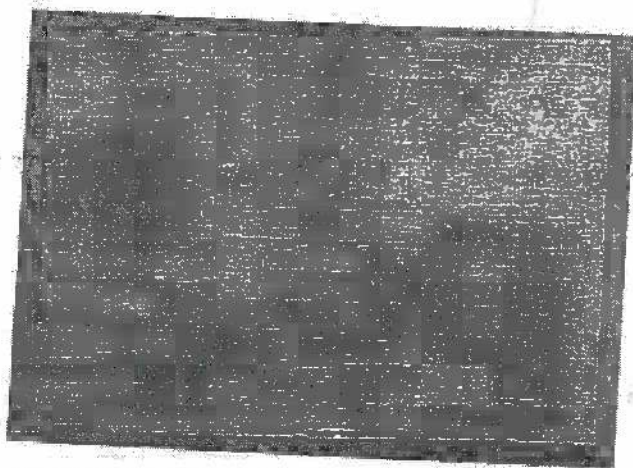
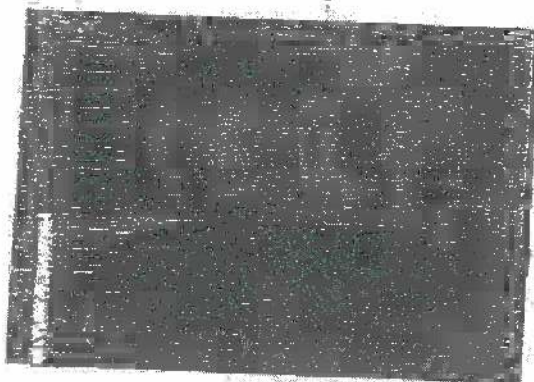


DR. RODRIGO SALGADO VALTIEREZ

2008 JUL 29

EL NOTARIO

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada: 29 JUL 2008 en
Quito, a



0035793



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montufar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

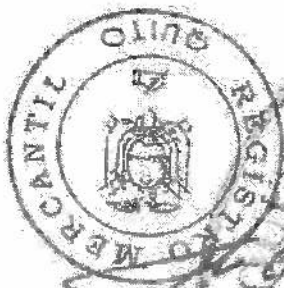
Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

[Handwritten signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RG/mu.-



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Torno 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALCADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACION del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del POWER, conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTOBAL MONTAÑA GARCOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.Q.II. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SCJJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangoterra, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón figa la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE







La revista publica la ley, la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

El presente artículo trata sobre la responsabilidad de los administradores de una sociedad por la gestión de la misma. Se analiza la doctrina de la Corte Suprema de Justicia en materia de responsabilidad de los administradores, especialmente en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se discute la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se analiza la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad.

El presente artículo trata sobre la responsabilidad de los administradores de una sociedad por la gestión de la misma. Se analiza la doctrina de la Corte Suprema de Justicia en materia de responsabilidad de los administradores, especialmente en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se discute la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se analiza la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad.

El presente artículo trata sobre la responsabilidad de los administradores de una sociedad por la gestión de la misma. Se analiza la doctrina de la Corte Suprema de Justicia en materia de responsabilidad de los administradores, especialmente en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se discute la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad. Se analiza la responsabilidad de los administradores por la gestión de la sociedad, tanto en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad, como en el caso de la responsabilidad por la gestión de la sociedad.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria de Fideicomiso HIT, que se realizará el día miércoles 3 de septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Redundado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que represente el mínimo el 50% del número total de HITs.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Mateo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

EXTRACTO

CONSTRUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO

COMESTIBLES DEL PACIFICO S.A.

La Compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Quito, el día 08 de agosto de 2008, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Quito, con el número 08.01.000268 del 18 AGO. 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: \$500.000,00 (Quinto Cero Mil Dólares de los Estados Unidos).

3.- OBJETO: El objeto de la Compañía es: 3.1. La explotación, producción, procesamiento, comercialización, distribución y venta de productos de panadería, pastelería y repostería, así como la explotación de negocios de panadería, pastelería y repostería, y la explotación de negocios de panadería, pastelería y repostería.

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rúa
ABOGADO JURÍDICO EN CARREERA

Es copia de la copia que en 15 de agosto de 2008 fue presentada. - Quito a, 18 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

ESPACIO EN BLANCO



DOCTOR RODRIGO SÁLGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIRIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 16 SET. 2008

que antecede (n) _____

los _____

de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en

el día de hoy, en el registro

de

Ab. Rodolfo

ZON DE PROTOCOLIZACION: A

Córdoba

los _____

documento (s) _____



0038997

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONEJERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTUEAR GARGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Cúrtico que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____
Foja (s) utili(es)

Quito-D.M. a 28 ABR. 2017



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

100-100-100

CONFIDENTIAL



100-100-100

CONFIDENTIAL

